

La presente Declaración conjunta es parte integrante del Acuerdo de transporte aéreo.

Por los Estados Unidos, John Byerly.—Por la Comunidad Europea y sus Estados miembros, *ad referendum*, Daniel Calleja.

El presente Acuerdo se aplica provisionalmente de forma general y para España desde el 30 de marzo de 2008, en virtud de lo establecido en su artículo 25. Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 24 de marzo de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**10441** *ORDEN ESD/1742/2008, de 17 de junio, por la que se regulan las características y se establecen la estructura, el currículo y las pruebas correspondientes al nivel básico y al nivel intermedio de las enseñanzas de régimen especial de Inglés adaptadas a la modalidad de educación a distancia.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 59.1 que las enseñanzas de idiomas de régimen especial se organizarán en los niveles básico, intermedio y avanzado. En desarrollo del precepto citado, el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley mencionada y, en su artículo 2, fija las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, establece los efectos de los certificados acreditativos de la superación de dicho nivel y determina los requisitos mínimos de la documentación académica necesaria para garantizar la movilidad del alumnado respectivo.

El artículo 60.3 de la citada Ley establece que las Administraciones educativas podrán integrar en las escuelas oficiales de idiomas las enseñanzas de idiomas a distancia y el artículo 69.3 señala que corresponde a las Administraciones educativas organizar la oferta pública de educación a distancia con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas.

Por el Real Decreto 1180/1992, de 2 de octubre, se creó el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, una de cuyas funciones es el desarrollo de los estudios y propuestas técnicas necesarias para la elaboración de las medidas de ordenación académica y la adecuación de los currículos que posibiliten la impartición de las enseñanzas en la modalidad de distancia, adaptándolas a las condiciones y necesidades de la población adulta.

Por todo ello procede, para la implantación de las enseñanzas de idiomas correspondientes a los niveles básico e intermedio, establecer el currículo adaptado de dichos niveles de las enseñanzas de inglés, en la modalidad de educación a distancia, así como los criterios de certificación correspondientes.

En virtud de lo expuesto y previo informe del Consejo Escolar del Estado, dispongo:

### Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

La presente orden será de aplicación a las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley

Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondientes a los niveles básico e intermedio de inglés en la modalidad de educación a distancia, que se impartan en el ámbito territorial de gestión que corresponde al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, sin perjuicio de su adopción por las comunidades autónomas que así lo decidan.

### Artículo 2. *Acceso.*

1. Para acceder a las enseñanzas de idiomas a distancia será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años siempre y cuando el inglés no haya sido el idioma cursado en la educación secundaria obligatoria.

2. El certificado acreditativo de haber superado el nivel básico del idioma inglés permitirá el acceso a las enseñanzas de nivel intermedio de dicho idioma en todo el territorio nacional.

3. Tal y como establece el artículo 62.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el título de bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de nivel intermedio del idioma inglés, siempre y cuando ésta haya sido la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.

### Artículo 3. *Valoración inicial.*

1. El profesorado, asesorado por el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, realizará una valoración inicial de los alumnos que deseen incorporarse a la modalidad de enseñanza oficial de idiomas a distancia para evaluar sus competencias previas en la lengua inglesa e iniciar el proceso de orientación.

2. Mediante el informe derivado de la valoración inicial de los alumnos se indicará a éstos a qué módulo del nivel básico o intermedio pueden acceder. Dicho informe no generará en ningún caso efecto o derecho académico alguno.

### Artículo 4. *Elementos del currículo.*

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que conforman el currículo de las enseñanzas de nivel básico y de nivel intermedio tienen como referencia, respectivamente, las competencias propias de los niveles A2 y B1 del Consejo de Europa según éstos se definen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, adaptados a la modalidad de educación a distancia en los términos que figuran en el anexo a la presente orden.

### Artículo 5. *Organización de los cursos.*

1. Las enseñanzas del nivel básico reguladas por la presente orden se organizarán en dos cursos académicos.

2. Las enseñanzas del nivel intermedio reguladas por la presente orden se organizarán en dos cursos académicos como máximo.

3. Los contenidos de cada uno de los cursos de los niveles básico e intermedio se estructurarán en módulos evaluables que una vez superados por el alumno no tendrán que ser cursados de nuevo, mientras este permanezca en el mismo nivel y en la modalidad a distancia.

4. Las enseñanzas de idiomas de régimen especial se impartirán en la modalidad de educación a distancia a través de los centros públicos autorizados a tal efecto y bajo las directrices, coordinación y asesoramiento del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia que, de acuerdo con el artículo 1 e) del Real Decreto 1180/1992, de 2 de octubre, se encargará de la elaboración, seguimiento y evaluación de los medios y

materiales didácticos que deberán utilizarse para la atención educativa del alumnado.

5. Los centros públicos autorizados para impartir estas enseñanzas tendrán la consideración de centros de apoyo tutorial adscritos a la escuela oficial de idiomas que, por los criterios que se establezcan, les corresponda y, por lo tanto, sus alumnos estarán matriculados y recibirán las certificaciones oficiales en dicha escuela.

Asimismo, las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la modalidad de educación a distancia podrán impartirse por vía telemática.

6. A los efectos del apartado anterior, el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia tendrá la consideración de escuela oficial de idiomas.

#### Artículo 6. *Metodología y recursos didácticos.*

1. La metodología se basará en las orientaciones recogidas en las disposiciones legales vigentes, adaptándose a las circunstancias específicas de la educación de personas adultas a distancia. A tal efecto se favorecerá la incorporación de las tecnologías de la información y de la comunicación y el uso integrado de diferentes elementos y medios para reforzar los recursos didácticos.

2. Los medios didácticos deberán permitir a los alumnos la adquisición de las capacidades propuestas como objetivos formativos y cumplirán con el requisito de ser autosuficientes para que los alumnos puedan desarrollar y controlar su proceso de aprendizaje de forma autónoma.

3. Al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia le corresponde la elaboración, seguimiento y evaluación de los medios didácticos apropiados para el régimen de enseñanza del idioma inglés regulado en la presente orden, para lo cual podrá contar con la colaboración de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en los términos que se estipulen.

#### Artículo 7. *Apoyo tutorial.*

1. El apoyo tutorial se realizará de manera colectiva cuando sea presencial y de forma colectiva o individualizada cuando sea telemático.

2. A través de la tutoría el profesor-tutor hará un seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje del alumno, le orientará y le resolverá cuantas dudas le surjan.

3. Al principio de cada módulo podrá haber una tutoría presencial colectiva de programación; a mediados del módulo, una de seguimiento y, al final del mismo, una de preparación de la evaluación. Las restantes sesiones presenciales estarán orientadas al desarrollo de las destrezas comunicativas, dando prioridad a la expresión e interacción oral.

4. Aquellos alumnos que no puedan asistir a las tutorías presenciales informarán al centro, al comienzo del curso, del tipo de tutoría individual que se ajuste más a sus necesidades, de acuerdo con la oferta que el centro realice.

#### Artículo 8. *Promoción y permanencia.*

1. La evaluación del progreso de los alumnos se realizará mediante pruebas incluidas en cada módulo, además de una prueba presencial al final de cada uno de los mismos, en la escuela oficial de idiomas o en el centro de apoyo tutorial en el que el alumno curse estas enseñanzas. Para el diseño, administración y evaluación de dichas pruebas, el profesorado contará con el asesoramiento del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia.

2. El alumno que haya sido evaluado positivamente en un módulo no tendrá que volver a cursarlo, mientras continúe en el mismo nivel y en la modalidad de enseñanza a distancia.

3. El alumno tendrá derecho a permanecer matriculado en el mismo curso sin sujeción a límite alguno de permanencia y a poder acogerse, para superarlo, al menos, a una convocatoria cada año como mínimo.

4. Los alumnos que, desde el régimen de enseñanza a distancia, se incorporen al régimen presencial, deberán cursar el correspondiente curso en su totalidad si tuvieran pendientes de superación alguno de los módulos que constituyen el mismo. En todo caso, para esta incorporación, los alumnos no podrán haber agotado previamente el máximo de permanencia estipulado en dicho nivel en el régimen presencial.

#### Artículo 9. *Certificación.*

1. Para obtener los certificados de nivel básico y de nivel intermedio, será necesaria la superación de unas pruebas terminales específicas de certificación que serán iguales para todos los alumnos del mismo nivel y ámbito educativo, independientemente de su modalidad.

2. El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte regulará la organización de las pruebas a las que se refiere el apartado anterior, que deberán ser evaluadas tomando como referencia los objetivos, competencias y criterios de evaluación establecidos para el correspondiente nivel en el currículo respectivo.

3. Las pruebas se elaborarán, administrarán y evaluarán según unos estándares establecidos –código ético, código de prácticas, especificaciones de examen, procedimientos de validación de prueba, controles de calidad y cualquier otro que se estime necesario-, de modo que se garantice su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con objetividad y con plena efectividad.

4. Los certificados de los niveles básico e intermedio serán expedidos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a propuesta de las escuelas oficiales de idiomas.

5. Las escuelas oficiales de idiomas harán pública toda la información sobre las pruebas que concierna al alumnado que vaya a realizarlas.

#### Disposición adicional única. *Equivalencia de estudios.*

De conformidad con lo establecido en el anexo III del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el régimen de equivalencias entre las enseñanzas reguladas por Orden de 2 de noviembre de 1993, por la que se establece el currículo del ciclo elemental del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas adaptado a la educación a distancia, y las enseñanzas a las que se refiere la presente orden es el que se especifica en el siguiente cuadro:

| Enseñanzas reguladas por la Orden de 2 de noviembre de 1993 | Enseñanzas reguladas por la presente orden |
|---|--|
| 1.º Curso de Ciclo Elemental.                               | 1.º Curso de Nivel Básico.                 |
| 2.º Curso de Ciclo Elemental.                               | 2.º Curso de Nivel Básico.                 |
| 3.º Curso de Ciclo Elemental.                               | Nivel Intermedio.                          |
| Certificado de Ciclo Elemental.                             | Certificado de Nivel Intermedio.           |

**Disposición transitoria única. *Implantación.***

La implantación de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de inglés en la modalidad a distancia establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la extinción simultánea de las enseñanzas reguladas por Orden de 2 de noviembre de 1993, por la que se establece el currículo del ciclo elemental del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas adaptado a la educación a distancia, se efectuará en el año académico 2008-2009.

**Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.***

Quedan derogadas las siguientes órdenes:

Orden de 2 de noviembre de 1993 por la que se establece el currículo del ciclo elemental del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas adaptado a la educación a distancia.

Orden ECD/2578/2003, de 29 de julio, por la que se modifica la Orden anteriormente mencionada.

Orden ECI/2908/2007, de 2 de octubre, por la que se regulan las características y la organización del nivel básico de las enseñanzas de régimen especial de inglés adaptadas a la modalidad de educación a distancia y el currículo respectivo.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

**Disposición final primera. *Aplicación de la orden.***

Corresponde a la Secretaría de Estado de Educación y Formación dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de lo establecido en esta orden.

**Disposición final segunda. *Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de junio de 2008.–La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

**ANEXO****A. NIVEL BÁSICO****1. Definición del nivel**

El nivel básico presentará las características del nivel de competencia A2 del Consejo de Europa, según este nivel se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este nivel supone utilizar el idioma de manera suficiente, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como para mediar entre hablantes de distintas lenguas, en situaciones cotidianas y de inmediata necesidad que requieran comprender y producir textos breves, en diversos registros y en lengua estándar, que versen sobre aspectos básicos concretos de temas generales y que contengan expresiones, estructuras y léxico de uso frecuente.

**2. Objetivos generales por destrezas**

**Comprensión oral:** Comprender el sentido general, la información esencial y los puntos principales de textos orales breves, bien estructurados, transmitidos de viva voz o por medios técnicos (teléfono, TV, megafonía u otros), y articulados a una velocidad lenta, en un registro formal o

neutro y siempre que las condiciones acústicas sean buenas y el mensaje no esté distorsionado.

**Expresión e interacción oral:** Producir textos orales breves, tanto en comunicación cara a cara como por teléfono u otros medios técnicos, en un registro neutro, y comunicarse de forma comprensible, aunque resulten evidentes el acento extranjero, las pausas y los titubeos y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

**Comprensión de lectura:** Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y detalles relevantes en textos breves de estructura sencilla y clara, en un registro formal o neutro, y que puedan encontrarse en situaciones cotidianas.

**Expresión e interacción escrita:** Escribir textos breves y de estructura sencilla, en un registro neutro, utilizando adecuadamente los recursos de cohesión y las convenciones ortográficas y de puntuación más elementales.

**3. Contenidos competenciales**

Los contenidos corresponden a las competencias de diversos tipos que el alumno tendrá que desarrollar para alcanzar los objetivos reseñados en el apartado anterior. Estos contenidos se presentan organizados en diferentes apartados pero, a efectos de la enseñanza y el aprendizaje de los mismos, se integrarán en un todo significativo mediante las actividades que se propongan para llevar a cabo las tareas programadas.

**1. Competencias generales**

**1.1 Competencias socioculturales:** El alumnado deberá adquirir un conocimiento de la sociedad y la cultura de las comunidades en las que se habla el idioma objeto de estudio, ya que una falta de competencia en este sentido puede distorsionar la comunicación.

A este nivel, el alumno se desenvolverá en las relaciones sociales con sencillez pero con eficacia, utilizando las expresiones más sencillas y habituales y siguiendo fórmulas básicas. Se tendrán en cuenta las áreas siguientes:

**1.1.1 Vida cotidiana:** Festividades; horarios; prácticas de trabajo; actividades de ocio.

**1.1.2 Condiciones de vida:** Niveles de vida; vivienda; trabajo; asistencia social.

**1.1.3 Relaciones personales:** Estructura social y relaciones entre sus miembros (entre sexos; familiares; generaciones; en situaciones de trabajo; con la autoridad y la Administración; de comunidad; entre grupos políticos y religiosos).

**1.1.4 Valores, creencias y actitudes:** Clases sociales; grupos profesionales; culturas regionales; instituciones; historia y tradiciones; política; artes; religión; humor.

**1.1.5 Kinésica, proxémica y aspectos paralingüísticos:** Gestos; posturas; expresiones faciales; contacto visual; contacto corporal; sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas (cualidad de voz, tono, acentuación, volumen).

**1.1.6 Convenciones sociales:** Modales, usos, convenciones y tabúes relativos al comportamiento.

**1.1.7 Comportamiento ritual:** Comportamientos públicos; celebraciones; ceremonias y prácticas sociales y religiosas.

**1.2 Competencias nocionales:** El siguiente listado de contenidos nocionales incluye los conceptos básicos y las subcategorías más generales. Los correspondientes exponentes lingüísticos tendrán que determinarse para cada idioma en las programaciones correspondientes:

**1.2.1 Entidad:** Expresión de las entidades (personas, objetos y otros seres y entes concretos y abstractos) y referencia a las mismas.

1.2.2 Propiedades: Existencia; cantidad; cualidad y valoración.

1.2.3 Relaciones: Espacio (ubicación absoluta y relativa en el espacio); tiempo (situación absoluta y relativa en el tiempo); estados, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones); relaciones lógicas (entre estados, procesos y actividades): conjunción; disyunción; oposición; comparación; condición; causa; finalidad; resultado; relaciones temporales (anterioridad, simultaneidad, posterioridad).

## 2. Competencias comunicativas

2.1 Competencia sociolingüística: Esta competencia comprende los conocimientos y destrezas necesarios para abordar la dimensión social del uso del idioma e incluye marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros, dialectos y acentos.

A este nivel, se espera que el alumno desarrolle esta competencia de manera que comprenda y respete los patrones sociolingüísticos básicos que regulan la comunicación en una determinada lengua y que actúe en consecuencia con la suficiente adecuación, en un registro neutro.

### 2.2 Competencias pragmáticas:

2.2.1 Competencia discursiva: En el nivel básico, se espera que el alumno sea capaz de producir y comprender textos muy simples de diversos tipos, formatos y temas, en variedades estándar de la lengua y en un registro neutro utilizando para ello un repertorio reducido de elementos lingüísticos sencillos organizados en una secuencia cohesionada lineal.

En la determinación de las competencias específicas de construcción textual que el alumno debe adquirir para producir y comprender estos textos, se desarrollarán los aspectos siguientes:

2.2.1.1 Coherencia textual: Adecuación del texto oral/escrito al contexto comunicativo:

2.2.1.1.1 Tipo y formato de texto.

2.2.1.1.2 Variedad de lengua.

2.2.1.1.3 Registro.

2.2.1.1.4 Tema. Enfoque y contenido: Selección de contenido relevante; selección léxica; selección de estructuras sintácticas.

2.2.1.1.5 Contexto espacio-temporal: Referencia espacial y referencia temporal.

2.2.1.2 Cohesión textual: Organización interna del texto oral/escrito. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual:

2.2.1.2.1 Inicio del discurso: Mecanismos iniciadores; introducción del tema; tematización.

2.2.1.2.2 Desarrollo del discurso:

2.2.1.2.2.1 Desarrollo temático.

2.2.1.2.2.1.1 Mantenimiento del tema: Correferencia; elipsis; repetición; reformulación.

2.2.1.2.2.1.2 Expansión temática: Ejemplificación; refuerzo; énfasis; contraste; introducción de subtemas.

2.2.1.2.2.2 Cambio temático: Digresión; recuperación del tema.

2.2.1.2.3 Conclusión del discurso: Resumen/recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

2.2.2 Competencia funcional: En el nivel básico, el alumno desarrollará esta competencia de manera que pueda llevar a cabo las siguientes funciones comunicativas o actos de habla utilizando los exponentes más sencillos y habituales de dichas funciones en un registro neutro:

2.2.2.1 Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: Afirmar; anunciar; asentir; clasificar; describir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento/duda; expresar una opinión; formular hipótesis; identificar/se; informar; presentar/se; rectificar.

2.2.2.2 Funciones o actos de habla compromisos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: expresar la intención o la voluntad de hacer algo; invitar; ofrecer algo / ayuda; ofrecerse a hacer algo.

2.2.2.3 Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; alertar; dar instrucciones o permiso; denegar; pedir algo/ayuda/confirmación/información/instrucciones/opinión/permiso/que alguien haga algo; permitir; prohibir; proponer; ordenar; recordar algo a alguien; solicitar.

2.2.2.4 Funciones o actos de habla fáticos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar/declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; dar la bienvenida; despedirse; expresar aprobación; felicitar; interesarse por alguien/algo; lamentar; pedir disculpas; rehusar; saludar.

2.2.2.5 Funciones o actos de habla expresivos, que expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: expresar alegría/felicidad; aprecio/simpatía; decepción; desinterés/interés; esperanza; preferencia; satisfacción; tristeza.

2.3 Competencia gramatical: A nivel básico, el alumno comprenderá y utilizará estructuras sencillas adecuadamente y, aunque siga cometiendo errores básicos sistemáticamente (en tiempos verbales, concordancia u otros) en su producción oral o escrita, suele quedar claro lo que intenta decir.

Las competencias gramaticales que deben desarrollarse para este nivel son las siguientes:

### 2.3.1 Oración compuesta:

2.3.1.1 Conjunción: *and*.

2.3.1.2 Disyunción: *or*.

2.3.1.3 Oposición: *but*.

2.3.1.4 Concesión: *although* (subordinada + principal).

2.3.1.5 Comparación: *than; (not) as... as*.

2.3.1.6 Condición: *if* (subordinada + principal).

2.3.1.7 Causa: *because* (principal + subordinada).

2.3.1.8 Finalidad: *to* (principal + subordinada).

2.3.1.9 Resultado: *so that* (principal + subordinada).

2.3.1.10 Relaciones temporales:

2.3.1.10.1 Anterioridad: *before*.

2.3.1.10.2 Posterioridad: *after, when*.

2.3.1.10.3 Simultaneidad: *when; while*.

### 2.3.2 Oración simple:

2.3.2.1 Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición:

2.3.2.1.1 Oración declarativa:

2.3.2.1.1.1 Suj (+CC)+V (+OD/OI/OD+OI/OI+OD) (+CC).

2.3.2.1.1.2 Suj + VAux (+Neg) (+V).

2.3.2.1.1.3 Suj + V + Atrib.

2.3.2.1.2 Oración interrogativa:

2.3.2.1.2.1 Total: VAux + Suj +V.

2.3.2.1.2.2 Parcial: elemento interrogativo + VAux + Suj +V.

2.3.2.1.3 Oración imperativa (afirmativa/negativa):

2.3.2.1.3.1 (*Don't*) +V.

2.3.2.1.3.2 *Let's* (+ *not*) +V.

2.3.2.1.4 Oración exclamativa: *What* + SN./*How* + SAdj.

2.3.2.2 Fenómenos de concordancia. Persona y número: Suj ↔ V.

2.3.3 Sintagma nominal:

2.3.3.1 Núcleo:

2.3.3.1.1 Sustantivo:

2.3.3.1.1.1 Clases: comunes (contables y no contables) y propios.

2.3.3.1.1.2 Género: sufijos Ø y «-ess»; distintos lemas.

2.3.3.1.1.3 Número: singular y plural (regulares e irregulares no extranjeros).

2.3.3.1.1.4 Caso: genitivo 's y s'.

2.3.3.1.2 Pronombres:

2.3.3.1.2.1 Personales en función de sujeto y de objeto/complemento.

2.3.3.1.2.2 Posesivos.

2.3.3.1.2.3 Demostrativos.

2.3.3.1.2.4 Indefinidos.

2.3.3.1.2.5 Interrogativos.

2.3.3.2 Modificación del núcleo:

2.3.3.2.1 Determinantes:

2.3.3.2.1.1 Artículos: determinado y indeterminado.

2.3.3.2.1.2 Demostrativos.

2.3.3.2.1.3 Interrogativos.

2.3.3.2.1.4 Posesivos.

2.3.3.2.1.5 Cuantificadores:

2.3.3.2.1.5.1 Numerales: cardinales y ordinales.

2.3.3.2.1.5.2 Otros cuantificadores: p.e. *some; any; much; many; a lot (of); (a) little*.

2.3.3.2.2 Aposición.

2.3.3.2.3 Modificación mediante SN/SAdj/SPrep.

2.3.3.2.4 Modificación mediante frase de relativo.

2.3.3.3 Posición de los elementos: (Det/genitivo+) (SAdj+) N (+SPrep)/(+frase de relativo).

2.3.3.4 Fenómenos de concordancia.

2.3.3.4.1 Número: demostrativo ↔ sustantivo.

2.3.3.4.2 Género y número: posesivo ↔ sustantivo.

2.3.3.5 Funciones sintácticas del sintagma: Suj, OD, OI, y Atrib.

2.3.4 Sintagma adjetival:

2.3.4.1 Núcleo: adjetivo.

2.3.4.1.1 Grado:

2.3.4.1.1.1 Absoluto.

2.3.4.1.1.2 Comparativo: igualdad; superioridad; inferioridad.

2.3.4.1.1.3 Superlativo.

2.3.4.2 Modificación del núcleo mediante Neg, SAdv o SPrep.

2.3.4.3 Posición de los elementos: (Neg+) (SAdv+) N (+SPrep).

2.3.4.4 Funciones sintácticas del sintagma: Atrib y Suj.

2.3.5 Sintagma verbal:

2.3.5.1 Núcleo: verbo.

2.3.5.1.1 Tiempo.

2.3.5.1.1.1 Expresión del presente: Pres. simple; Pres. continuo; Pres. perfecto.

2.3.5.1.1.2 Expresión del futuro: Pres. continuo y *be going to*.

2.3.5.1.1.3 Expresión del pasado: pasado simple; pasado continuo; Pres. perfecto.

2.3.5.1.2 Aspecto:

2.3.5.1.2.1 Contraste durativo/habitual: presente o pasado continuo/simple; *used to*.

2.3.5.1.2.2 Contraste iterativo/puntual: presente o pasado continuo/simple; *used to*.

2.3.5.1.2.3 Contraste incoativo/terminativo: (*begin/start + to/-ing*)/(*stop + -ing*).

2.3.5.1.3 Modalidad:

2.3.5.1.3.1 Factualidad: indicativo.

2.3.5.1.3.2 Necesidad: *have; need*.

2.3.5.1.3.3 Obligación: *must; have; should*.

2.3.5.1.3.4 Capacidad: *can/can't*.

2.3.5.1.3.5 Permiso: *can/may*.

2.3.5.1.3.6 Posibilidad: *can/may/might*.

2.3.5.1.3.7 Prohibición: *mustn't/can't/don't*.

2.3.5.1.3.8 Intención: *be going to/want*.

2.3.5.1.4 Voz: Activa/Pasiva.

2.3.5.2 Modificación del núcleo mediante negación/VAux.

2.3.5.3 Posición de los elementos:

2.3.5.3.1 Oración declarativa: [VAux + (Neg +)] V.

2.3.5.3.2 Oración interrogativa: VAux (Neg)+ ... +V; VAux (Neg).

2.3.5.3.3 Oración imperativa: [VVAux + (...)] + (Neg +)] V.

2.3.5.4 Funciones sintácticas del sintagma: V, Suj, Atrib y OD.

2.3.6 Sintagma adverbial:

2.3.6.1 Núcleo:

2.3.6.1.1 Adverbio:

2.3.6.1.1.1 Clases: tiempo, lugar, movimiento, frecuencia, modo, grado, interrogativos.

2.3.6.1.1.2 Grado:

2.3.6.1.1.2.1 Absoluto.

2.3.6.1.1.2.2 Comparativo: igualdad, superioridad, inferioridad.

2.3.6.1.1.2.3 Superlativo.

2.3.6.1.2 Locuciones adverbiales.

2.3.6.2 Modificación del núcleo mediante SAdv.

2.3.6.3 Posición de los elementos: (SAdv +) N.

2.3.6.4 Funciones sintácticas del sintagma: CC y Suj.

2.3.7 Sintagma preposicional:

2.3.7.1 Núcleo:

2.3.7.1.1 Preposiciones: tiempo, duración, lugar, movimiento, dirección, pertenencia.

2.3.7.1.2 Locuciones preposicionales.

2.3.7.2 Posición de los elementos: Prep. + término.

2.3.7.3 Funciones sintácticas del sintagma: CC y OI.

2.4 Competencia léxica: El alumno, a nivel básico, dominará un limitado repertorio léxico relativo a necesidades concretas y cotidianas. Las áreas temáticas para las que habrá que desarrollar repertorios léxicos, teniendo en cuenta las demandas de los objetivos de este nivel, son las siguientes:

Identificación personal.

Vivienda, hogar y entorno.

Actividades de la vida diaria.

Tiempo libre y ocio.

Viajes.

Relaciones humanas y sociales.

Salud y cuidados físicos.  
Educación.  
Compras y actividades comerciales.  
Alimentación.  
Bienes y servicios.  
Lengua y comunicación.  
Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente.  
Ciencia y tecnología.

En el tratamiento de esta competencia, se tendrá presente que no existe un léxico «pasivo» y un léxico «activo» sino repertorios de formas y significados que dependen de la actividad comunicativa de la que se trate (comprensión, expresión, interacción). Una persona que lee o escucha la radio está tan activa lingüísticamente como cuando se dirige a una audiencia o toma parte en una conversación. En este sentido, el grado de competencia léxica propio del nivel debe adquirirse en relación con su carácter específico en los textos producto de las actividades lingüísticas correspondientes en las diversas situaciones de comunicación.

Se tendrá en cuenta, asimismo, la conveniencia de tratar el léxico considerando formas plurilexemáticas y unidades superiores a la palabra aislada de manera que se provea al alumno de un contexto más amplio de uso que facilite el desarrollo adecuado de la competencia léxica.

2.5 Competencia fonético-fonológica: Esta competencia supone, a nivel básico, el conocimiento y las destrezas en la percepción y producción de los siguientes aspectos:

2.5.1 Sonidos y fonemas vocálicos:

2.5.1.1 Contraste de calidad y cantidad.

2.5.1.2 Vocales centrales.

2.5.1.3 Diptongos; diptongos + *schwa*.

2.5.2 Sonidos y fonemas consonánticos:

2.5.2.1 Contraste sordas/sonoras. Aspiración.

2.5.2.2 Secuencias iniciales y finales.

2.5.2.3 /h/.

2.5.3 Procesos fonológicos:

2.5.3.1 Alternancias morfofonológicas:

2.5.3.1.1 Asimilación y epéntesis en los sufijos «-(e)s» y «-ed».

2.5.3.1.2 Sonorización en plural.

2.5.3.2 Enlace:

2.5.3.2.1 /r/ de enlace en acentos no róticos.

2.5.3.2.2 /j, w/ en frontera de sílaba.

2.5.3.3 Formas fuertes y débiles. Reducción en sílabas átonas.

2.5.4 Acento de los elementos léxicos aislados. Variantes acentuales libres.

2.5.5 Acento y a tonicidad: patrones tonales en el sintagma. Variantes acentuales posicionales.

2.6 Competencia ortográfica: A nivel básico, el alumno será capaz de comprender en textos escritos las convenciones ortográficas que se relacionan a continuación y de utilizarlas para escribir textos muy breves con razonable corrección, aunque no necesariamente con una ortografía totalmente normalizada.

Las competencias ortográficas que deben desarrollarse para este nivel son las siguientes:

2.6.1 Representación gráfica de fonemas y sonidos:

2.6.1.1 Correspondencias más frecuentes entre grafías y fonemas. Correspondencias inusuales en palabras de uso frecuente.

2.6.1.2 Vocales mudas y su posible valor fonológico. Consonantes mudas.

2.6.1.3 Cambios ortográficos ante inflexiones:

2.6.1.3.1 Reduplicación consonántica.

2.6.1.3.2 Tratamiento de «-y», «-o» y «-e» muda.

2.6.2 Uso de mayúsculas en nombres propios y adjetivos derivados.

2.6.3 Uso de signos ortográficos: punto, dos puntos, coma, interrogación, exclamación, apóstrofo y guión.

#### 4. Criterios de evaluación del nivel básico

Se considerará que el alumno ha adquirido las competencias propias del nivel básico, para cada destreza, cuando sea capaz de lo siguiente:

Comprensión oral: Comprender los puntos principales y los detalles relevantes en mensajes y anuncios públicos que contengan instrucciones, indicaciones u otra información.

Comprender lo que se le dice en transacciones y gestiones sencillas, siempre que pueda pedir confirmación; por ejemplo, en un banco.

Comprender la información esencial y los puntos principales de lo que se le dice en conversaciones en las que participa, siempre que pueda pedir confirmación.

Comprender el sentido general e información específica de conversaciones que tienen lugar en su presencia e identificar un cambio de tema.

Comprender el sentido general e información esencial de programas de televisión tales como boletines meteorológicos o informativos, cuando los comentarios cuenten con el apoyo de la imagen.

Expresión oral: Hacer, ante una audiencia, anuncios públicos y presentaciones breves y ensayadas sobre temas habituales, respondiendo a preguntas breves y sencillas de los oyentes.

Interacción oral: Desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas; por ejemplo, en bancos o restaurantes.

Participar en una entrevista –por ejemplo, de trabajo– pudiendo dar información, reaccionar ante comentarios o expresar ideas sobre temas habituales.

Participar en conversaciones en las que se establece contacto social, se intercambia información y se hacen ofrecimientos o sugerencias o se dan instrucciones.

Comprensión de lectura: Comprender instrucciones, indicaciones e información básica en letreros y carteles en calles, tiendas, restaurantes, medios de transporte y otros servicios y lugares públicos.

Comprender, en notas personales y anuncios públicos, mensajes breves que contengan información, instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana.

Comprender correspondencia personal breve y sencilla.

Comprender correspondencia formal breve sobre cuestiones prácticas tales como la confirmación de un pedido o la concesión de una beca.

Comprender información esencial y localizar información específica en folletos ilustrados y otro material informativo como prospectos, menús, listados y horarios.

Identificar información relevante en textos periodísticos breves y sencillos, tales como resúmenes de noticias que describan hechos o acontecimientos.

Expresión escrita: Escribir notas y anuncios y tomar mensajes sencillos con información, instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana.

Interacción escrita: Escribir correspondencia personal simple en la que se dan las gracias, se piden disculpas o se habla de uno mismo o de su entorno (familia, condiciones de vida, trabajo, amigos, diversiones).

Escribir correspondencia formal sencilla y breve en la que se solicite un servicio o se pida información.

## B. NIVEL INTERMEDIO

### 1. Definición del nivel

El nivel intermedio presentará las características del nivel de competencia B1 del Consejo de Europa, según este nivel se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este nivel supone utilizar el idioma con cierta seguridad y flexibilidad, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como para mediar entre hablantes de distintas lenguas, en situaciones cotidianas y menos corrientes que requieran comprender y producir textos en una variedad de lengua estándar, con estructuras habituales y un repertorio léxico común no muy idiomático, y que versen sobre temas generales, cotidianos, o en los que se tiene un interés personal.

### 2. Objetivos generales por destrezas

**Comprensión oral:** Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y los detalles más relevantes en textos orales claramente estructurados y en lengua estándar, articulados a velocidad lenta o media y transmitidos de viva voz o por medios técnicos, siempre que las condiciones acústicas sean buenas y se pueda volver a escuchar lo dicho.

**Expresión e interacción oral:** Producir textos orales bien organizados y adecuados al interlocutor y propósito comunicativo, y desenvolverse con una corrección, fluidez y espontaneidad que permitan mantener la interacción, aunque a veces resulten evidentes el acento extranjero, las pausas para planear el discurso o corregir errores y sea necesaria cierta cooperación por parte de los interlocutores.

**Comprensión de lectura:** Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y los detalles más relevantes en textos escritos claros y bien organizados, en lengua estándar y sobre temas generales, actuales o relacionados con la propia especialidad.

**Expresión e interacción escrita:** Escribir textos sencillos y cohesionados, sobre temas cotidianos o en los que se tiene un interés personal, y en los que se pide o transmite información; se narran historias; se describen experiencias, acontecimientos, sean éstos reales o imaginados, sentimientos, reacciones, deseos y aspiraciones; se justifican brevemente opiniones y se explican planes.

### 3. Contenidos competenciales

Los contenidos corresponden a las competencias de diversos tipos que el alumno tendrá que desarrollar para alcanzar los objetivos reseñados en el apartado anterior. Los alumnos deberán entrenarse, con la orientación y la ayuda del profesor-tutor, en el empleo de las estrategias necesarias para poner en práctica las competencias que demanden los diversos tipos de actividades comunicativas en la lengua meta.

Los contenidos competenciales se presentan organizados en diferentes apartados pero, a efectos de la enseñanza y el aprendizaje de los mismos, se integrarán en un todo significativo mediante las actividades que se propongan para llevar a cabo las tareas programadas. Los contenidos que se habrán de tener en cuenta para el nivel intermedio son los siguientes:

#### 1. Competencias generales

**1.1 Competencias socioculturales:** Una competencia sociocultural adecuada es uno de los factores que más contribuyen al éxito de la comunicación. En el nivel intermedio, el alumno debe ser consciente de las diferencias más significativas que existen entre los usos, costumbres, actitudes, valores y creencias que prevalecen en las

comunidades en las que se habla la lengua meta y en las suyas propias, y de qué manera estos diversos aspectos socioculturales inciden en el uso de dichas lenguas.

El desarrollo de este tipo de competencias requiere más que la simple transmisión de conocimientos sociológicos, geográficos, históricos o culturales sobre las comunidades en las que se habla la lengua meta y deben tratarse a través de tareas que integren objetivos lingüísticos y socioculturales, dada la total interdependencia de la actividad lingüística y su entorno. Se considerarán y desarrollarán los siguientes aspectos:

**1.1.1 Vida cotidiana:** Festividades; horarios; prácticas de trabajo; actividades de ocio.

**1.1.2 Condiciones de vida:** Niveles de vida; vivienda; trabajo; asistencia social.

**1.1.3 Relaciones personales:** Estructura social y relaciones entre sus miembros (entre sexos; familiares; generaciones; en situaciones de trabajo; con la autoridad y la Administración; de comunidad; entre grupos políticos y religiosos).

**1.1.4 Valores, creencias y actitudes:** Clases sociales; grupos profesionales; culturas regionales; instituciones; historia y tradiciones; política; artes; religión; humor.

**1.1.5 Kinésica, proxémica y aspectos paralingüísticos:** gestos; posturas; expresiones faciales; contacto visual; contacto corporal; sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas (cualidad de voz, tono, acentuación, volumen).

**1.1.6 Convenciones sociales:** modales, usos, convenciones y tabúes relativos al comportamiento.

**1.1.7 Comportamiento ritual:** comportamientos públicos; celebraciones; ceremonias y prácticas sociales y religiosas.

**1.2 Competencias nocionales:** El siguiente listado de contenidos nocionales incluye los conceptos básicos y las subcategorías más generales. Los correspondientes exponentes lingüísticos tendrán que determinarse en función de los objetivos del nivel.

Se considerarán, para nivel intermedio, los exponentes de las diversas subclases de nociones teniendo en cuenta que estos exponentes deben ser simples, formal y conceptualmente, y de uso frecuente, y que dichos exponentes corresponden tanto a los repertorios léxicos como a las estructuras sintagmáticas, sintácticas y textuales que se determinen para el nivel.

**1.2.1 Entidad:** expresión de las entidades (personas, objetos y otros seres y entes concretos y abstractos) y referencia a las mismas.

**1.2.2 Propiedades:** existencia; cantidad; cualidad y valoración.

**1.2.3 Relaciones:** espacio (ubicación absoluta y relativa en el espacio); tiempo (situación absoluta y relativa en el tiempo); estados, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones); relaciones lógicas (entre estados, procesos y actividades): conjunción; disyunción; oposición; comparación; condición; causa; finalidad; resultado; relaciones temporales (anterioridad, simultaneidad, posterioridad).

#### 2. Competencias comunicativas

**2.1 Competencia sociolingüística:** Esta competencia comprende los conocimientos y destrezas necesarios para abordar la dimensión social del uso del idioma e incluye marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía, modismos y expresiones de sabiduría popular, registros, dialectos y acentos.

En el nivel intermedio, se espera que el alumno desarrolle esta competencia de manera que sea consciente de los patrones sociolingüísticos más convencionales que regulan la comunicación en la lengua meta y que actúe en

consecuencia con la suficiente adecuación, en un registro neutro.

## 2.2 Competencias pragmáticas:

2.2.1 Competencia discursiva: En el nivel intermedio, se espera que el alumno sea capaz de producir y comprender textos de diversos tipos, formatos y temas, en variedades estándar de la lengua y en un registro neutro utilizando para ello una amplia gama de elementos lingüísticos sencillos organizados en una secuencia cohesionada lineal.

En la determinación de las competencias específicas de construcción textual que el alumno debe adquirir para producir y comprender estos textos, se desarrollarán los aspectos siguientes:

2.2.1.1 Coherencia textual: Adecuación del texto oral/escrito al contexto comunicativo:

2.2.1.1.1 Tipo y formato de texto.

2.2.1.1.2 Variedad de lengua.

2.2.1.1.3 Registro.

2.2.1.1.4 Tema. Enfoque y contenido: Selección de contenido relevante; selección léxica; selección de estructuras sintácticas.

2.2.1.1.5 Contexto espacio-temporal: Referencia espacial y referencia temporal.

2.2.1.2 Cohesión textual: organización interna del texto oral/escrito. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual:

2.2.1.2.1 Inicio del discurso: mecanismos iniciadores; introducción del tema; tematización.

2.2.1.2.2 Desarrollo del discurso:

2.2.1.2.2.1 Desarrollo temático.

2.2.1.2.2.1.1 Mantenimiento del tema: correferencia; elipsis; repetición; reformulación

2.2.1.2.2.1.2 Expansión temática: ejemplificación; refuerzo; énfasis; contraste; introducción de subtemas.

2.2.1.2.2.2 Cambio temático: digresión; recuperación del tema.

2.2.1.2.3 Conclusión del discurso: resumen/recapitulación, indicación de cierre textual y cierre textual.

2.2.2 Competencia funcional. En el nivel intermedio, se espera que el alumno desarrolle esta competencia de manera que pueda llevar a cabo las siguientes funciones comunicativas o actos de habla, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones en un registro neutro:

2.2.2.1 Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura: afirmar; anunciar; asertir; clasificar; confirmar la veracidad de un hecho; describir; expresar acuerdo y desacuerdo; expresar desconocimiento; expresar duda; expresar una opinión; formular hipótesis; identificar e identificarse; informar; predecir.

2.2.2.2 Funciones o actos de habla compromisivos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión: expresar la intención o la voluntad de hacer algo; invitar; ofrecer algo; ofrecer ayuda; ofrecerse a hacer algo; prometer.

2.2.2.3 Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole: aconsejar; advertir; dar instrucciones; dar permiso; ordenar; pedir algo, ayuda, confirmación, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo; prohibir; proponer; recordar algo a alguien.

2.2.2.4 Funciones o actos de habla fáticos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás: aceptar y declinar una invitación; agradecer; atraer la atención; dar la bienvenida; despedirse; expresar aprobación; expresar condolencia; felicitar; interesarse por alguien o algo; invitar; lamentar; pedir disculpas; rehusar; saludar.

2.2.2.5 Funciones o actos de habla expresivos, que expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones: expresar admiración, alegría o felicidad, aprecio o simpatía, aprobación y desaprobación, decepción, desinterés e interés, disgusto, dolor, esperanza, preferencia, satisfacción, sorpresa, temor, tristeza.

2.3 Competencia gramatical: A nivel intermedio, el alumno tendrá generalmente un buen control gramatical, aunque con una influencia evidente de las estructuras de la lengua materna y errores producto de su interlengua.

Las competencias gramaticales que deben desarrollarse para este nivel son las siguientes:

2.3.1 Oración compuesta:

2.3.1.1 Expresión de relaciones lógicas.

2.3.1.1.1 Conjunción: *both.and; neither / Neg.nor.*

2.3.1.1.2 Disyunción: *either.or.*

2.3.1.1.3 Oposición: *except; only; however.*

2.3.1.1.4 Correlación: *the more/-er/less. the more/-er/less.*

2.3.1.1.5 Condición: *unless; in case.*

2.3.1.1.6 Causa: *as; since.*

2.3.1.1.7 Finalidad: *so (that).*

2.3.1.1.8 Resultado: *and so; so / such. (that).*

2.3.1.1.9 Relaciones temporales: *since; until; as; once; as soon as; the moment (that); by the time (that); at the time (that); every time (that); any time (that).*

2.3.1.2 Orden de las oraciones: Subordinada + Principal/Principal + Subordinada.

2.3.2 Oración simple:

2.3.2.1 Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición:

2.3.2.1.1 Oración declarativa afirmativa y negativa.

2.3.2.1.1.1 Estilo indirecto y frases completivas en función de Suj, Atrib, OD, CPred, OI y CC.

2.3.2.1.1.2 Órdenes marcados: CC + V + Suj; p.e. *Here comes the manager.*

2.3.2.1.2 Oración interrogativa afirmativa y negativa

2.3.2.1.2.1 Interrogativas totales. *Question tags.*

2.3.2.1.2.2 Interrogativas parciales: formas elípticas (p.e. *What about?*); disyuntivas (p.e. *Are you staying or leaving?*)

2.3.2.1.2.3 Interrogativas retóricas; p.e. *Who knows / cares?*

2.3.2.1.3 Oración imperativa afirmativa y negativa: con refuerzo modal (p.e. *Open the door, will you?*); énfasis (p.e. *Do have one of mine; Do be careful.*)

2.3.2.1.4 Oración exclamativa afirmativa y negativa: con estructura declarativa; p.e. *That's fun!; He's so clever!; You don't say!*

2.3.2.2 Fenómenos de concordancia:

2.3.2.2.1 Suj ↔ V. Concordancia gramatical, nocional y de proximidad.

2.3.2.2.1.1 Sujeto colectivo.

2.3.2.2.1.2 Sujeto múltiple (plurales / coordinados / yuxtapuestos).

2.3.2.2.1.3 Sujeto indefinido; p.e. *None (of the guests) have / has arrived.*



- 2.3.3 Sintagma nominal.
- 2.3.3.1 Núcleo.
- 2.3.3.1.1 Sustantivo.
- 2.3.3.1.1.1 Género.
- 2.3.3.1.1.1.1 Neutralización; p.e. *spokesperson; flight attendant*.
- 2.3.3.1.1.1.2 Diferenciación:
- 2.3.3.1.1.1.2.1 Afijación; p.e. *widower*.
- 2.3.3.1.1.1.2.2 Indicadores léxicos; p.e. *male nurse; female student; woman engineer*.
- 2.3.3.1.1.2 Número:
- 2.3.3.1.1.2.1 Nombres propios; p.e. *the Joneses*.
- 2.3.3.1.1.2.2 Reclasificación; p.e. *Spanish cheeses /wines*.
- 2.3.3.1.1.3 Caso:
- 2.3.3.1.1.3.1 Doble genitivo; p.e. *some friends of Jane's*.
- 2.3.3.1.1.3.2 Genitivo local; p.e. *at Jane's*.
- 2.3.3.1.1.4 Grado: relativo. Diminutivo y aumentativo; p.e. *telly; minibus; megastar*.
- 2.3.3.1.2 Pronombres.
- 2.3.3.1.2.1 Personales:
- 2.3.3.1.2.1.1 Usos especiales de *we / you / they / one*. Genérico y retórico.
- 2.3.3.1.2.1.2 Uso especiales de *it*: catafórico; p.e. *The government has announced it, food prices will increase in the next few months*.
- 2.3.3.1.2.2 Reflexivos: uso obligado y opcional.
- 2.3.3.1.2.3 Recíprocos: *each other; one another*.
- 2.3.3.1.2.4 Relativos: restrictivos y no restrictivos. Uso obligado y opcional.
- 2.3.3.1.2.5 Demostrativos. Uso anafórico y catafórico.
- 2.3.3.1.2.6 Indefinidos: *none; each; either; neither; more; most; few; little*.
- 2.3.3.1.2.7 Interrogativos: distinción *what / which*.
- 2.3.3.2 Modificación del núcleo.
- 2.3.3.2.1 Determinantes:
- 2.3.3.2.1.1 Artículos:
- 2.3.3.2.1.1.1 Uso y omisión del determinado con referencias generales y específicas; p.e. *(the) earth; today's newspaper*.
- 2.3.3.2.1.1.2 Indeterminado con referencia específica; p.e. *A Mr Brown (wants to see you)*.
- 2.3.3.2.2 Cuantificadores: colectivos (p.e. *a bunch of flowers*); partitivos (p.e. *a slice of cake*); números ordinales y cardinales.
- 2.3.3.2.3 Mediante SAdj pospuesto; p.e. *something bigger*.
- 2.3.3.2.4 Aposición: frase de relativo explicativa.
- 2.3.3.3 Posición de los elementos del sintagma:
- 2.3.3.3.1 (Dets+) (SAdj+) (SN+) N (+SN) (+SAdj) (+SV) (+SAdv) (+SPrep) (+ frase de relativo) (+oración).
- 2.3.3.3.2 Posición de determinantes en cadena.
- 2.3.3.4 Funciones sintácticas del sintagma: CC (p.e. *the whole day*).
- 2.3.4 Sintagma adjetival:
- 2.3.4.1 Núcleo:
- 2.3.4.1.1 Clases: usos lexicalizados; p.e. *close friend*.
- 2.3.4.1.2 Grado.
- 2.3.4.1.2.1 Positivo relativo. Prefijación (p.e. *over-; super-; under-*) y modificación (p.e. *quite; so; absolutely; completely*).
- 2.3.4.1.2.2 Comparativo. Usos especiales: formas coordinadas; p.e. *more and more difficult*.
- 2.3.4.2 Modificación del núcleo
- 2.3.4.2.1 Mediante SN; p.e. *navy blue*.
- 2.3.4.2.2 Mediante SAdj; p.e. *dark green*.
- 2.3.4.2.3 Mediante SV; p.e. *busy doing the housework*.
- 2.3.4.2.4 Mediante oración; p.e. *sure (that) he's here now*.
- 2.3.4.3 Posición de los elementos del sintagma:
- 2.3.4.3.1 (SN+) (SAdj+) (SAdv+) N (+SV) (+oración).
- 2.3.4.3.2 Posición de adjetivos en cadena.
- 2.3.4.4 Funciones sintácticas del sintagma: CC (p.e. *loud and clear*).
- 2.3.5 Sintagma verbal:
- 2.3.5.1 Núcleo: verbo.
- 2.3.5.1.1 Tiempo.
- 2.3.5.1.1.1 Expresión del pasado: PasPerf; presente histórico; PartPas.
- 2.3.5.1.1.2 Expresión del futuro: Pres simple; *will (+ inf) / (+ be + -ing)*.
- 2.3.5.1.3 Aspecto.
- 2.3.5.1.3.1 Durativo: verbos intrínsecamente durativos; perífrasis verbales: *will + be + -ing*; PresPerf continuo.
- 2.3.5.1.3.2 Habitual: perífrasis verbales (*will / would + inf*).
- 2.3.5.1.3.3 Incoativo: verbos intrínsecamente incoativos; perífrasis verbales (*be about to / going to*)
- 2.3.5.1.3.4 Iterativo: verbos intrínsecamente iterativos; perífrasis verbales (*go on + -ing*); repetición del verbo.
- 2.3.5.1.3.5 Terminativo: verbos intrínsecamente terminativos; tiempos verbales: PresPerf; PasPerf.
- 2.3.5.1.4 Modalidad:
- 2.3.5.1.4.1 Factualidad: Pres simple o *can + inf*. para expresar verdades generales.
- 2.3.5.1.4.2 Necesidad y obligación: *ought to*.
- 2.3.5.1.4.3 Capacidad: *could / couldn't*.
- 2.3.5.1.4.4 Permiso: *could / be allowed to*.
- 2.3.5.1.4.5 Posibilidad: *will / would / should / must / cannot / couldn't*.
- 2.3.5.1.4.6 Prohibición: verbos que expresan prohibición y forma negativa de verbos que expresan permiso
- 2.3.5.1.4.7 Intención y volición: verbos que expresan intención / volición.
- 2.3.5.1.5 Voz pasiva: pasiva indirecta; p. e. *She was given a scholarship*.
- 2.3.6 Sintagma adverbial:
- 2.3.6.1 Núcleo: adverbios y locuciones adverbiales:
- 2.3.6.1.1 Clases: discursivos; p.e. *first(ly)... finally; for instance; so; anyway*.
- 2.3.6.1.2 Grado: positivo relativo; p.e. *rather slowly; well enough*.
- 2.3.6.2 Modificación del núcleo:
- 2.3.6.2.1 Mediante SN; p.e. *three miles away*.
- 2.3.6.2.2 Mediante SAdv; p.e. *far away*.
- 2.3.6.2.3 Mediante SPrep; p.e. *up to Scotland*.
- 2.3.6.2.4 Mediante frase completiva; p.e. *there where we met your sister*.

### 2.3.6.3 Posición de los elementos del sintagma:

2.3.6.3.1 (SAdv+) (SN+) N (+SAdv) (+SPrep) (+frase completiva).

2.3.6.3.2 Posición relativa de elementos en cadenas de adverbios y locuciones de modo, lugar y tiempo.

### 2.3.7 Sintagma preposicional:

2.3.7.1 Núcleo: preposiciones y locuciones preposicionales.

2.3.7.2 Modificación del núcleo.

2.3.7.2.1 Mediante SN; p.e. *some minutes before midnight*.

2.3.7.2.2 Mediante SAdv; p.e. *deeply in love*.

2.3.7.2.3 Mediante SPrep; p.e. *from under the table*.

2.3.7.2.4 Mediante SV; p.e. *before signing*.

2.3.7.2.5 Coordinación de núcleos; p.e. *before, during and after meals*.

2.3.7.3 Posición de los elementos del sintagma: (SN+) (SAdv+) N (+SPrep) (+SAdv) (+SN) (+SV).

2.3.7.4 Funciones sintácticas del sintagma: Suj, Atrib y CAg.

2.4 Competencia léxica: El alumno, a nivel intermedio, tendrá un buen dominio del vocabulario elemental y un repertorio léxico suficiente para expresarse con algún circunloquio sobre la mayoría de los temas pertinentes para su vida diaria (familia, aficiones e intereses, trabajo, viajes y hechos de actualidad), pero todavía cometerá errores importantes cuando aborde temas y situaciones poco frecuentes o más complejos.

Las áreas temáticas para las que habrá que considerar subtemas y sus correspondientes repertorios léxicos, teniendo en cuenta las demandas de los objetivos de este nivel, son las siguientes:

- Identificación personal.
- Vivienda, hogar y entorno.
- Actividades de la vida diaria.
- Tiempo libre y ocio.
- Viajes.
- Relaciones humanas y sociales.
- Salud y cuidados físicos.
- Educación.
- Compras y actividades comerciales.
- Alimentación.
- Bienes y servicios.
- Lengua y comunicación.
- Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente.
- Ciencia y tecnología.

En el tratamiento de esta competencia, se tendrá presente que no existe un léxico «pasivo» y un léxico «activo» sino repertorios de formas y significados que dependen de la actividad comunicativa de la que se trate (comprensión, expresión, interacción). Una persona que lee o escucha la radio está tan activa lingüísticamente como cuando se dirige a una audiencia o toma parte en una conversación. En este sentido, el grado de competencia léxica propio del nivel debe adquirirse en relación con su carácter específico en los textos producto de las actividades lingüísticas correspondientes en las diversas situaciones de comunicación.

Se tendrá en cuenta, asimismo, la conveniencia de tratar el léxico considerando formas plurilexemáticas y unidades superiores a la palabra aislada de manera que se provea al alumno de un contexto más amplio de uso que facilite el desarrollo adecuado de la competencia léxica.

2.5 Competencia fonético-fonológica: Esta competencia supone, a nivel intermedio, el conocimiento y la destreza en la percepción y la producción de los siguientes aspectos:

### 2.5.1 Sonidos y fonemas vocálicos:

#### 2.5.1.1 Alófonos principales

2.5.1.1.1 Variantes en sílaba abierta / trabada y acentuada / no acentuada.

2.5.1.1.2 Reducción de diptongos + schwa.

2.5.2 Sonidos y fonemas consonánticos. Alófonos principales.

2.5.3 Procesos fonológicos. Elisión vocálica y consonántica. Asimilación consonántica.

#### 2.5.4 Acento de los elementos léxicos aislados

2.5.4.1 Función distintiva entre partes de la oración; p.e. *record*.

2.5.4.2 Acentuación de palabras derivadas y de compuestos: variaciones rítmicas.

2.5.5 Acento y atonicidad: patrones tonales en el sintagma

2.5.5.1 Tonalidad neutra y marcada con valor contrastivo

2.5.5.2 Tonos neutros y marcados.

2.5.5.2.1 Asociados a estructuras oracionales y funciones comunicativas.

2.5.5.2.2 Asociados a la estructura de la información; p.e. *importante / accesoria, completa / incompleta*.

2.5.5.2.3 Variaciones actitudinales; p.e. *formalidad, amabilidad, insistencia*.

2.6 Competencia ortográfica: A nivel intermedio el alumno será capaz de comprender en textos escritos las convenciones ortográficas que se relacionan a continuación y de utilizarlas para producir textos escritos en los que la ortografía y la puntuación son lo bastante correctas como para que se comprendan casi siempre. Las competencias ortográficas que deben desarrollarse para este nivel son las siguientes:

#### 2.6.1 Representación gráfica de fonemas y sonidos:

2.6.1.1 Grafemas con varias correspondencias fonémicas

2.6.1.2 Correspondencias inusuales en nombres propios y palabras extranjeras

2.6.1.3 Homófonos y homógrafos.

2.6.1.4 Variedades estándar británica y americana.

2.6.2 Usos de las letras mayúsculas, cursiva, negrita y subrayado.

2.6.3 Usos de los signos ortográficos: punto y coma; comillas; paréntesis; puntos suspensivos

2.6.4 Abreviaturas, siglas y símbolos

## 4. Criterios de evaluación del nivel intermedio

Se considerará que el alumno ha adquirido las competencias propias del nivel intermedio, para cada destreza, cuando sea capaz de lo siguiente:

Comprensión oral: Comprender instrucciones con información técnica sencilla, como, por ejemplo, instrucciones de funcionamiento de aparatos de uso frecuente, y seguir indicaciones detalladas.

Comprender generalmente las ideas principales de una conversación o discusión informal siempre que el discurso esté articulado con claridad y en lengua estándar.

En conversaciones formales y reuniones de trabajo, comprender gran parte de lo que se dice si está relacionado con su especialidad y siempre que los interlocutores eviten un uso muy idiomático y pronuncien con claridad.

Seguir generalmente las ideas principales de un debate largo que tiene lugar en su presencia, siempre que el discurso esté articulado con claridad y en una variedad de lengua estándar.

Comprender, en líneas generales, conferencias y presentaciones sencillas y breves sobre temas cotidianos siempre que se desarrollen con una pronunciación estándar y clara.

Comprender las ideas principales de muchos programas de radio o televisión que tratan temas cotidianos o actuales, o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.

Comprender las ideas principales de los informativos radiofónicos y otro material grabado sencillo que trate temas cotidianos articulados con relativa lentitud y claridad.

Comprender muchas películas que se articulan con claridad y en un nivel de lengua sencillo, y donde los elementos visuales y la acción conducen gran parte del argumento.

Expresión oral: Hacer declaraciones públicas breves y ensayadas, sobre un tema cotidiano dentro de su campo, que son claramente inteligibles a pesar de ir acompañadas de un acento y entonación inconfundiblemente extranjeros.

Hacer una presentación breve y preparada, sobre un tema dentro de su especialidad, con la suficiente claridad como para que se pueda seguir sin dificultad la mayor parte del tiempo y cuyas ideas principales estén explicadas con una razonable precisión, así como responder a preguntas complementarias de la audiencia, aunque puede que tenga que pedir que se las repitan si se habla con rapidez.

Interacción oral: Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana como son los viajes, el alojamiento, las comidas y las compras. Intercambiar, comprobar y confirmar información con el debido detalle. Enfrentarse a situaciones menos corrientes y explicar el motivo de un problema.

Iniciar, mantener y terminar conversaciones y discusiones sencillas cara a cara sobre temas cotidianos, de interés personal, o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y hechos de actualidad).

En conversaciones informales, ofrecer o buscar puntos de vista y opiniones personales al discutir sobre temas de interés; hacer comprensibles sus opiniones o reacciones respecto a las soluciones posibles de problemas o cuestiones prácticas, o a los pasos que se han de seguir (sobre adónde ir, qué hacer, cómo organizar un acontecimiento; por ejemplo, una excursión), e invitar a otros a expresar sus puntos de vista sobre la forma de proceder; describir experiencias y hechos, sueños, esperanzas y ambiciones; expresar con amabilidad creencias, opiniones, acuerdos y desacuerdos, y explicar y justificar brevemente sus opiniones y proyectos.

Tomar parte en discusiones formales y reuniones de trabajo habituales sobre temas cotidianos y que suponen un intercambio de información sobre hechos concretos o en las que se dan instrucciones o soluciones a problemas prácticos, y plantear en ellas un punto de vista con claridad, ofreciendo breves razonamientos y explicaciones de opiniones, planes y acciones.

Tomar la iniciativa en entrevistas o consultas (por ejemplo, para plantear un nuevo tema), aunque dependa mucho del entrevistador durante la interacción, y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada, con algunas preguntas complementarias.

Comprensión de lectura: Comprender instrucciones sencillas y escritas con claridad relativas a un aparato.

Encontrar y comprender información relevante en material escrito de uso cotidiano, por ejemplo en cartas, catálogos y documentos oficiales breves.

Comprender la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.

Reconocer ideas significativas de artículos sencillos de periódico que tratan temas cotidianos.

Expresión escrita: Escribir informes muy breves en formato convencional con información sobre hechos comunes y los motivos de ciertas acciones.

Tomar notas, haciendo una lista de los aspectos importantes, durante una conferencia sencilla, siempre que el tema sea conocido y el discurso se formule de un modo sencillo y se articule con claridad.

Resumir breves fragmentos de información de diversas fuentes, así como realizar paráfrasis sencillas de breves pasajes escritos utilizando las palabras y la ordenación del texto original.

Interacción escrita: Escribir notas en las que se transmite o requiere información sencilla de carácter inmediato y en las que se resaltan los aspectos que le resultan importantes.

Escribir, independientemente del soporte, cartas personales en las que se describen experiencias, impresiones, sentimientos y acontecimientos con cierto detalle, y en las que se intercambian información e ideas sobre temas tanto abstractos como concretos, haciendo ver los aspectos que se creen importantes, preguntando sobre problemas o explicándolos con razonable precisión.

## 5. Métodos pedagógicos

Si se concibe el idioma como un vehículo de comunicación en distintas situaciones en las que dicho medio se utiliza de forma significativa y adecuada al contexto para llevar a cabo una serie de tareas, se tendrá que aplicar una metodología que proporcione al alumnado las competencias y destrezas necesarias para realizar dichas tareas con eficacia. Esto quiere decir que las distintas competencias consignadas en el presente currículo se presentarán al alumno de manera integrada dentro de tareas comunicativas de comprensión, expresión e interacción, o distintas combinaciones de las mismas, dependiendo de los objetivos establecidos para el nivel.

El aprendizaje se basará en tareas diseñadas a partir de los objetivos específicos, en la realización de las cuales el alumnado deberá aprender a utilizar estrategias de planificación, ejecución, control y reparación, procedimientos discursivos y otras competencias lingüísticas que le permitan comprender y producir textos ajustados a las situaciones de comunicación.

Por otro lado, la competencia de aprender a aprender, encaminada a potenciar en el alumno su capacidad de autoaprendizaje, tiene una importancia definitiva en la modalidad de educación a distancia, que le exige ser protagonista de un proceso del que debe responsabilizarse. En este sentido, el profesor-tutor habrá de guiar al alumno y ayudarle a desarrollar estrategias de aprendizaje adecuadas para su autoformación.

Dado que las tareas, y todas las actividades relacionadas con ellas, se centran fundamentalmente en el alumno y en su actuación, el papel del profesor-tutor será el de experto, orientador, impulsor y evaluador de la actividad, valorando el uso adecuado del idioma por encima del conocimiento del sistema teórico del mismo y de la mera corrección formal.

Se deberá recordar que los errores del alumno en el uso de las lenguas que aprende son inevitables, por lo que no deben tenerse en cuenta salvo cuando interfieran en la comunicación. Esto no excluye en absoluto un análisis de dichos errores con el fin de que el alumno reflexione sobre su actuación y la mejore.

Para potenciar el uso adecuado del idioma los materiales ofrecidos presentarán una serie de experiencias de aprendizaje que estimulen el interés y sensibilidad hacia las culturas en las que se habla la lengua inglesa, fomenten la confianza del alumno en sí mismo a la hora

de comunicarse, aumenten la motivación para aprender y desarrollen la capacidad para aprender de manera autónoma. En este proceso, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación constituyen un elemento imprescindible pues facilitan el acceso a materiales en diversos formatos, así como la participación en situaciones reales de comunicación síncrona y asíncrona.

De acuerdo con todo lo dicho, la enseñanza del idioma inglés en la modalidad a distancia atenderá a los siguientes principios metodológicos:

Los objetivos declarados se centran en el uso efectivo del idioma por parte del alumno; por tanto, las prácticas de enseñanza y aprendizaje se orientarán de manera que la actuación de éste ocupe el mayor tiempo posible.

El papel del profesor-tutor será esencialmente el de facilitar la participación del alumno en la realización de actividades comunicativas, evaluar su actuación, orientarle con respecto a ésta e indicarle cómo puede desarrollar sus competencias y sus propias estrategias de aprendizaje.

Conforme a los objetivos generales y específicos establecidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje se centrarán fundamentalmente en aquellas a las que el alumnado tendrá que enfrentarse en situaciones de comunicación real –esto es, actividades de comprensión, producción e interacción– a través de tareas que impliquen dichas actividades.

Los recursos, métodos y materiales utilizados buscarán provocar situaciones que sean lo más próximas y similares posible a aquellas que el alumnado pueda encontrarse en el curso de su experiencia directa con el idioma objeto de estudio, y se seleccionarán en función de su idoneidad para alcanzar los objetivos establecidos.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**10442** *REAL DECRETO 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos (RC-08).*

La Instrucción para la recepción de cementos actualmente vigente (RC-03), a la que viene a sustituir la que se aprueba por este real decreto, fue aprobada por Real Decreto 1797/2003, de 26 de diciembre.

En el periodo de tiempo transcurrido desde su aprobación, se han publicado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» las referencias a normas europeas armonizadas relativas a nuevos tipos de cementos que, para su libre circulación, comercialización y uso en el Espacio Económico Europeo, deben ostentar el mercado CE.

Por otra parte, los Servicios de la Comisión formularon un dictamen motivado sobre la RC-03, al considerar, entre otras cuestiones, que la obligatoriedad de efectuar ensayos de identificación al cemento que se suministra, en el momento de su recepción, cuando éste ostenta el mercado CE, vulnera lo establecido en la Directiva 89/106/CEE, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción, transpuesta mediante Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre.

Adicionalmente, en el documento titulado «Las barreras a la entrada en el sector del cemento», del entonces Tribunal de Defensa de la Competencia, se pone de manifiesto que algunos requisitos de la RC-03, como en parti-

cular el anteriormente señalado, dificultan las importaciones de cemento en España, y estima conveniente su eliminación.

La Comisión Permanente del Cemento, a cuya iniciativa fue aprobada la Instrucción RC-03, incluyó en su texto la realización de ensayos de identificación a los cementos en el momento de su recepción, al considerar que el cemento es un producto básico del hormigón que junto con las armaduras de acero se construyen gran parte de las estructuras de edificación e ingeniería civil, y por tanto es responsable, en parte, de la seguridad exigible a dichas estructuras, por lo que debía ser identificado en su recepción mediante la realización de ensayos, con objeto de comprobar, en ese momento, que el cemento suministrado se corresponde con el solicitado.

La Comisión Permanente del Cemento, reestructurada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 805/2006, de 30 de junio, ha considerado necesario elaborar una nueva Instrucción para la recepción de cementos que sustituya a la hasta ahora vigente, teniendo en cuenta en su redacción la existencia de nuevas normas europeas armonizadas para cementos que permiten su marcado CE, los contenidos del dictamen motivado y del documento antes citado y la seguridad exigible a las obras de construcción, objetivo éste último que informa su actuación, de conformidad con el artículo 2.2 del citado Real Decreto 805/2006.

Esta nueva Instrucción regula la recepción de los cementos mediante la presentación por el suministrador, en el momento de su recepción, de la documentación que acredita bien el marcado CE o bien el cumplimiento del Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos destinados para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados, según corresponda, y a la realización de una inspección visual del suministrador.

La Comisión Permanente del Cemento ha considerado conveniente incluir en la nueva Instrucción, además de las prescripciones mecánicas, físicas y químicas correspondientes a los distintos tipos de cementos que incluye, los ensayos que permiten la comprobación de las mismas.

Este real decreto ha sido sometido a los trámites establecidos en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, por el que se regula la remisión de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, y en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Fomento y de Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 2008,

### DISPONGO:

**Artículo 1.** *Aprobación de la Instrucción para la recepción de cementos (RC-08).*

Se aprueba la «Instrucción para la recepción de cementos (RC-08)», que se inserta a continuación.

**Artículo 2.** *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación de este real decreto se extiende a las recepciones de cementos que se realicen en las obras de construcción, en las centrales de fabricación de hormigón y en las fábricas de productos de construcción en cuya composición se incluya cemento.